

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

18576 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Puestos que se pueden solicitar 1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial incluido en el Anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mju.es), en los tableros de anuncios de las sedes de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, de las Gerencias Territoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

4. Las siglas V.S.M. que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005).

Segunda.—Requisitos y condiciones de participación. 1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en los concursos de traslados anunciados en los años 2004 o 2005, los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506. letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico.—Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, en el apartado P-1 del modelo V-2 o V-3, según proceda, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c) del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

Tercera.-*Baremos.* La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad.-Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Conocimientos informáticos.-En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultados, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta.-*Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*-1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, con competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el Registro de Entrada de la Direc-

ción General que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Calle Bravo Murillo, 34.
35002 Las Palmas de Gran Canaria.

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Avenida José Manuel Guimerá, 8.
Edificio de Usos Múltiples II, 1.ª planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en los Cuerpos de Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia -Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia -Sección Concursos-calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los adscritos forzosos por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52.c) del Reglamento Orgánico, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia -Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia -Sección Concursos-calle San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el Concurso.

7. Al resultar irrenunciabiles los destinos definitivos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener un puesto de trabajo reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará auto-

máticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no siendo posible modificar la misma.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

9. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, Provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta.-*Peticiones condicionadas.* Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.-*Tramitación.* La Unidad de Personal correspondiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, efectuará la baremación del modelo V-1 en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Boletín Oficial del Estado se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el Anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación o grabación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima.-*Adjudicaciones.* 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava.-*Carácter de los destinos adjudicados.* 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados de forma definitiva serán irrenunciables.

Novena.-*Resolución y plazo posesorio.* 1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias **t r a n s f e r i d a s .**

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios (artículo 75 del Reglamento Orgánico), salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del Cuerpo.

Décima.-*Recursos.* Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 2005.-La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS 2005. RELACIÓN DE VACANTES

Comunidad: Canarias

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Informat.
<i>CUERPO: GESTIÓN PA.</i>							
12.572	DECANATO PUERTO DEL ROSARIO.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.583	JDO. PAZ AGUIMES (SECRETARIA).	AGÜIMES.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.199	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.017	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	3		N	N
4.411	JUZGADO PENAL N. 1 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.132	JUZGADO PENAL N. 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2		N	N
13.584	JDO. SOCIAL N. 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
13.852	DECANATO ARUCAS.	ARUCAS.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.587	JDO. PAZ GALDAR (SECRETARIA).	GALDAR.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.592	JDO. PAZ LA OLIVA (SECRETARIA FUNCIONES).	LA OLIVA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.032	TSJ SALA CONT.-ADMVO. LAS PALMAS GRAN.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.053	AP SECCION N. 4 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.074	FISCALIA LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.086	DECANATO LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.097	JDO. 1 INST. N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.106	JDO. 1 INST. N. 4 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.112	JDO. 1 INST. N. 6 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.127	JDO. 1 INST. N. 11 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.130	JDO. 1 INST. N. 12 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.963	JDO. 1 INST. N. 14 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	4		N	N
13.492	JDO. INSTR N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3	X	N	N
4.378	JDO. CONTENC. ADMVO. N. 2 LAS PALMAS GRAN CA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.111	JDO. CONTENC. ADMVO. N. 4 LAS PALMAS GRAN CA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N
4.402	JDO. PENAL N. 4 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.405	JDO. PENAL N. 5 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.408	JDO. PENAL N. 6 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.224	JDO. SOCIAL N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N
4.474	JDO. MENORES N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.227	JDO. MENORES N. 2 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N
12.590	JDO. PAZ MOYA (SECRETARIA).	MOYA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.603	JDO. PAZ SANTA LUCIA (SECRETARIA).	SANTA LUCIA DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.851	DECANATO STA. MARIA DE GUIA DE G. C.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.259	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 STA. M.ª GUIA GRAN.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.262	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 STA M.ª GUIA GRAN.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.718	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) STA M.ª GUIA.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3	X	N	N
4.268	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.274	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.277	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.607	JDO. PAZ TEROR (SECRETARIA).	TEROR.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.613	JDO. PAZ VALSEQUILLO GRAN CANARIA (SECRETARIA).	VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.289	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.020	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	3		N	N
12.620	ADS. FISC. ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Va- cantes	Resul- tas	Idio- ma	Infor- mát.
12.638	JDO. PAZ CANDELARIA (SECRETARIA).	CANDELARIA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.489	JDO. PAZ EL PASO (SECRETARIA).	EL PASO.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.648	JDO. PAZ EL ROSARIO (SECRETARIA).	EL ROSARIO.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.853	DECANATO GÜIMAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.721	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) GÜ- MAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
13.854	DECANATO ICOD LOS VINOS.	ICOD DE LOS VINOS.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.183	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 LA OROTAVA.	LA OROTAVA.	STA. CRUZ TENERIFE.	3		N	N
13.855	DECANATO LOS LLANOS DE ARIDANE.	LOS LLANOS DE ARIDANE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.856	DECANATO PUERTO LA CRUZ.	PUERTO DE LA CRUZ.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.319	DECANATO SANTA CRUZ DE LA PALMA.	PUERTO DE LA CRUZ.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.498	JDO. 1 INST. N. 2 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.510	JDO. INSTR N. 1 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.117	JDO. INSTR N. 4 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	3		N	N
13.382	JDO. PAZ SAN MIGUEL DE ABONA (SECRETARIA FUNCIONES).	SAN MIGUEL DE ABONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.038	TSJ SALA CONT. -ADMVO. SANTA CRUZ TENERI.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.065	AP SECCION N. 2 SANTA CRUZ TENE- RIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	3	X	N	N
13.766	AP SECCION N. 5 SANTA CRUZ TENE- RIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.094	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS STA. CRUZ T.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	3	X	N	N
4.136	PRIM. INSTANCIA N. 1 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.139	PRIM. INSTANCIA N. 2 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.148	PRIM. INSTANCIA N. 5 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.154	PRIM. INSTANCIA N. 7 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.157	PRIM. INSTANCIA N. 8 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.160	PRIM. INSTANCIA N. 9 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.190	JDO. INSTR N. 3 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.193	JDO. INSTR N. 4 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.417	JDO. PENAL N. 2 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.634	JDO. PENAL N. 6 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.477	JDO. MENORES N. 1 STA. CRUZ TENE- RIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
<i>CUERPO: TRAMITACIÓN PA.</i>							
4.200	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.206	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.209	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.215	JDOPR. INST. E INSTR. N. 6 (VSM) ARRE- CIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.018	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	4		N	N
12.577	DECANATO ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.133	JUZGADO PENAL N. 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	4		N	N
4.448	JUZGADO SOCIAL N. 1 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.505	JDO. SOCIAL 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	5	X	N	N
12.593	JDO. PAZ LA OLIVA.	LA OLIVA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.030	TSJ SALA CIVIL Y PENAL LAS PALMAS GRAN C.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.033	TSJ SALA CONT. -ADMVO. LAS PALMAS GRAN.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	7	X	N	N
4.036	TSJ SALA SOCIAL LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.045	AP SECCION N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3	X	N	N
4.054	AP SECCION N. 4 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.057	AP SECCION N. 5 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.075	FISCALIA LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.087	DECANATO LAS PALMAS GRAN CANA- RIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	4	X	N	N

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Va- cantes	Resul- tas	Idio- ma	Infor- mát.
4.090	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS LAS PALMAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.092	DEC. CLINICA MED. FORENSE LAS PALMAS G.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.104	JDO. 1 INST. N. 3 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.122	JDO. 1 INST. N. 9 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	3	X	N	N
4.125	JDO. 1 INST. N. 10 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.128	JDO. 1 INST. N. 11 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.131	JDO. 1 INST. N. 12 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.964	JDO. 1 INST. N. 14 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	5		N	N
4.176	JDO. INSTR N. 5 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.182	JDO. INSTR N. 7 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.493	JDO. INSTR N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	5	X	N	N
4.379	JDO. CONTENC. ADMVO. N. 2 LAS PALMAS GRAN CA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.112	JDO. CONTENC. ADMVO. N. 4 LAS PALMAS GRAN CA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	4		N	N
4.397	JDO. PENAL N. 2 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.403	JDO. PENAL N. 4 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.406	JDO. PENAL N. 5 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.430	JDO. SOCIAL N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.433	JDO. SOCIAL N. 2 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	4	X	N	N
4.445	JDO. SOCIAL N. 6 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
14.225	JDO. SOCIAL N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	6		N	N
4.469	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA LAS PALMAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.475	JDO. MENORES N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
14.228	JDO. MENORES N. 2 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	5		N	N
4.224	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 (VSM) PUERTO DEL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.227	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARI.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.230	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 PUERTO DEL ROSARI.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.233	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 PUERTO DEL ROSARI.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
12.567	DECANATO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.248	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 SAN BARTOLOME TIR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.260	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 STA. M.ª GUIA GRAN.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.263	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 STA M.ª GUIA GRAN.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.719	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) STA M.ª GUIA.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	5	X	N	N
4.269	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.272	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.278	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 5 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.281	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.284	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 (VSM) TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.610	JDO. PAZ TIAS.	TIAS.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.493	JDO. PAZ TACORONTE.	TACORONTE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.021	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	5		N	N
12.634	JDO. PAZ ADEJE.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma	Informát.
12.621	ADS. FISC. ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.639	JDO. PAZ CANDELARIA.	CANDELARIA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.314	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 GRANADILLA ABONA.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.317	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 (VSM) GRANADILLA.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.322	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 GUIMAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.722	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) GÜIMAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	4	X	N	N
4.331	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ICOD LOS VINOS.	ICOD DE LOS VINOS.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.631	DECANATO LA OROTAVA.	LA OROTAVA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.184	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 LA OROTAVA.	LA OROTAVA.	STA. CRUZ TENERIFE.	5	X	N	N
4.502	JDO. 1 INST. N. 3 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.511	JDO. INSTR N. 1 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.118	JDO. INSTR N. 4 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	4		N	N
4.366	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 SANTA CRUZ LA PAL.	SANTA CRUZ DE LA PALMA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.039	TSJ SALA CONT. -ADMVO. SANTA CRUZ TENERI.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.066	AP SECCION N. 2 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	3	X	N	N
4.084	FISCALIA SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
12.627	DECANATO SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.143	PRIM. INSTANCIA N. 3 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.149	PRIM. INSTANCIA N. 5 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.155	PRIM. INSTANCIA N. 7 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.191	JDO. INSTR N. 3 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.635	JDO. PENAL N. 6 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	4	X	N	N
4.478	JDO. MENORES N. 1 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
13.416	JDO. MERCANTIL N. 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.371	JDO. 1 INST. E INSTR. N. VALVERDE.	VALVERDE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
<i>CUERPO: AUXILIO JUDICIAL</i>							
4.213	JDOPR. INST. E INSTR. N. 6 (VSM) ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.016	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 ARRECIFE.	ARRECIFE.	LAS PALMAS.	2		N	N
14.131	JUZGADO PENAL N. 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1		N	N
13.583	JDO. SOCIAL N. 2 ARRECIFE.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
12.591	JDO. PAZ LA OLIVA.	LA OLIVA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.034	TSJ SALA SOCIAL LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.049	AP SECCION N. 3 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.058	AP SECRET. GOBIERNO LAS PALMAS GRAN CANAR.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.073	FISCALIA LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
4.085	DECANATO LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.088	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS LAS PALMAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.091	DEC. CLINICA MED. FORENSE LAS PALMAS G.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.111	JDO. 1 INST. N. 6 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.962	JDO. 1 INST. N. 14 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1		N	N
4.180	JDO. INSTR N. 7 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
13.491	JDO. INSTR N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIAS.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
14.110	JDO. CONTENC. ADMVO. N. 4 LAS PALMAS GRAN CA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N
14.223	JDO. SOCIAL N. 8 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N

N.º orden	Denominación	Localidad	Provincia	Va- cantes	Resul- tas	Idio- ma	Infor- mát.
4.473	JDO. MENORES N. 1 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
14.226	JDO. MENORES N. 2 LAS PALMAS GRAN CANARIA.	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2		N	N
4.222	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 (VSM) PUERTO DEL.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.231	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 PUERTO DEL ROSARI.	PUERTO DEL ROSARIO.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.240	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 SAN BARTOLOME TIR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.243	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 SAN BARTOLOME TIR.	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
13.717	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) STA M.ª GUIA.	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA.	LAS PALMAS.	2	X	N	N
12.578	DECANATO TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.270	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.279	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 6 TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.282	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 (VSM) TELDE.	TELDE.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
12.608	JDO. PAZ TIAS.	TIAS.	LAS PALMAS.	1	X	N	N
4.303	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 7 (VSM) ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.019	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 8 ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2		N	N
12.632	JDO. PAZ ADEJE.	ADEJE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.619	ADS. FISC. ARONA.	ARONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.637	JDO. PAZ CANDELARIA.	CANDELARIA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1		N	N
4.312	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 GRANADILLA ABONA.	GRANADILLA DE ABONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
12.640	JDO. PAZ GUIA ISORA.	GUIA DE ISORA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.320	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 1 GUIMAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
13.720	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 (VSM) GÜIMAR.	GÜIMAR.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.329	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 ICOD LOS VINOS.	ICOD DE LOS VINOS.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.346	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 3 LA OROTAVA.	LA OROTAVA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.182	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 4 LA OROTAVA.	LA OROTAVA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2		N	N
4.335	JDO. 1 INST. E INSTR. N. 2 LOS LLANOS ARIDAN.	LOS LLANOS DE ARIDANE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.338	JDO. 1 INST. E INSTR. N. PENAL(DESPLAZADO).	LOS LLANOS DE ARIDANE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.506	JDO. 1 INST. N. 5 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.515	JDO. INSTR N. 3 (VSM) S. CRISTOBAL LA LA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
14.116	JDO. INSTR N. 4 S. CRISTOBAL LA LAGUNA.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	STA. CRUZ TENERIFE.	2		N	N
13.381	JDO. PAZ SAN MIGUEL DE ABONA.	SAN MIGUEL DE ABONA.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.037	TSJ SALA CONT. -ADMVO. SANTA CRUZ TENERI.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.040	TSJ SALA SOCIAL SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.061	AP SECCION N. 1 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.064	AP SECCION N. 2 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.067	AP SECCION N. 3 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.082	FISCALIA SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
12.625	DECANATO SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.093	SERV. COM. NOTIF. Y EMBARGOS STA. CRUZ T.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	3	X	N	N
4.144	PRIM. INSTANCIA N. 4 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.153	PRIM. INSTANCIA N. 7 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.189	JDO. INSTR N. 3 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.192	JDO. INSTR N. 4 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.195	JDO. INSTR N. 5 SANTA CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.383	JDOCONTENC. ADMVO. N. 1 SANTA CRUZ TENERIF.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.413	JDO. PENAL N. 1 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.633	JDO. PENAL N. 6 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.455	JDO. SOCIAL N. 2 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
4.458	JDO. SOCIAL N. 3 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	2	X	N	N
4.464	JDO. SOCIAL N. 5 STA. CRUZ TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N
13.651	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N. 1 STA. CRUZ DE T.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	STA. CRUZ TENERIFE.	1	X	N	N

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: d) <input type="checkbox"/> e) <input type="checkbox"/> f) <input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo		Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de hijos		Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
<input type="checkbox"/>	Servicios Especiales		Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Fecha nombramiento destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso de excedencia por cuidado de hijos, indicar la fecha de pase a la situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO?: SÍ / NO.
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? : SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: d) e) f)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:							
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.							
P-1: Si se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 5 y 6, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana					
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra					
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares					
Teléfono de contacto:								
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:			
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005.**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO (Base Segunda, punto 1)? : SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? : SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: d) e) f)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
Cuerpo para el que participa :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:							
Situación Administrativa: (<input checked="" type="checkbox"/>) en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (1)		<table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C. A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de Baleares</td> </tr> </table>		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (2)									
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (3)									
Suspensión de funciones (4)									
Reingreso Provisional (5)									
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96(6)		CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).							
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)		Número de Cursos :							
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5					
Si se encuentra en la situación administrativa 2 ó 3, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____/ Mes ____/ Año ____/									
Si se encuentra en la situación administrativa 1, 4 ó 5, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 5 y 6, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____									
P-1: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo _____ Localidad _____									
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono: _____									
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	
1			8			15			
2			9			16			
3			10			17			
4			11			18			
5			12			19			
6			13			20			
7			14			21			

